

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de nueve solares del Parque Empresarial Europa, PP1, propiedad del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Andújar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), en sesión plenaria de 29 de abril de 1997, del siguiente Bien.

Descripción: Nueve parcelas integradas en el Parque Empresarial Europa, antes denominado sitio de Minguillos, Mataperros y Palo de Montalbán.

Parcela núm. 1. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.125 m². Se encuentra situada en la manzana 1.2 del citado parque, antigua Ctra. Madrid-Cádiz.

Linda: Por la izquierda (entrando) con la parcela 2, a la derecha con la fracción segregada adjudicada a doña Ana Martínez Simón, y al fondo con la parcela 4.

Valor pericial: 19.792.687 ptas.

Parcela núm. 2. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.060 m². Se encuentra situada en la manzana 1.2 del citado parque, antigua Ctra. Madrid-Cádiz.

Linda por la izquierda (entrando) con la parcela 3, derecha con parcela 1, y al fondo con la parcela 4.

Valor pericial: 18.684.297 ptas.

Parcela núm. 3. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.017 m². Se encuentra situada en la manzana 1.2 del citado parque, antigua Ctra. Madrid-Cádiz.

Linda por la izquierda (entrando) con la calle F, derecha con la parcela 2, y al fondo con la parcela 4.

Valor pericial: 17.892.589 ptas.

Parcela núm. 4. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.000 m². Se encuentra situada en la manzana 1.2 del citado parque, en la calle F.

Linda por la izquierda (entrando) con la parcela 5, derecha con parcelas 1, 2, 3, y al fondo con fracción segregada adjudicada a doña Ana Martínez Simón.

Valor pericial: 17.609.350 ptas.

Parcela núm. 5. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.466,97 m². Se encuentra situada en la rotonda formada por la calle E, dentro de la manzana 1.2 del citado parque.

Linda: Por la izquierda (entrando) con la fracción segregada adjudicada a doña Ana Martínez Simón, a la derecha con la calle F, y al fondo con la parcela 4.

Valor pericial: 25.809.030 ptas.

Estas parcelas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 102, del libro 507, finca núm. 31.567.

Parcela núm. 6. Parcela de terreno con una extensión superficial de 1.300 m². Tiene su entrada por la calle E, tiene forma completamente circular.

Linda: Por los cuatro puntos cardinales por la calle E, del parque.

Valor pericial: 28.924.612 ptas.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 132, del libro 507, finca núm. 31.577.

Parcela núm. 7. Con una extensión de 1.021,84 m². Situada en la manzana 1.3 del citado parque, en la calle D.

Linda: Por la izquierda (entrando) con la calle E, a la derecha con calle D, y al fondo con la parcela 8.

Valor pericial: 17.977.704 ptas.

Parcela núm. 8. Con extensión de 1.026 m². Situada en la manzana 1.3 del parque, en la calle D.

Linda: Por la izquierda (entrando) con la parcela 7, a la derecha con la parcela 9, y al fondo calle E.

Valor pericial: 18.050.931 ptas.

Parcela núm. 9. Con extensión de 1.005 m². Situada en la manzana 1.3 del parque, en la calle D.

Linda: Por la izquierda (entrando) con la parcela 8, a la derecha con parcela adjudicada a herederos de don Rafael Telesforo Alés y don Antonio Díaz Martínez, y al fondo calle E.

Valor pericial: 17.681.467 ptas.

Se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad de Andújar, al folio 105, del libro 507, la finca núm. 31.568 y al folio 114, del libro 507, la finca núm. 31.571.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de mayo de 1997.- La Delegada, M.^ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de mayo de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de edificación sobre solar, propiedad del Ayuntamiento de Martos (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Martos se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.e), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén), en sesión plenaria de 29 de abril de 1997, del siguiente bien:

- Descripción: Edificación sobre solar de 127,17 m², sito en la Avda. Fuente de la Villa, s/n, de Martos.
- Linderos:

Al Sur fachada principal: Avda. Fuente de la Villa.
Al Este: Callejón Las Huertas o del Arroyo.
Al Oeste: Don Juan López Torres.
Al Norte: Don Antonio Vénzala Moreno.
Valor pericial: 1.134.000 ptas.

Inscripción Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Martos, Tomo 1.687, Libro 654, Folio 183 vuelto, Finca 48.855, por la inscripción 3.º

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excmo. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de mayo de 1997.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas del Ayuntamiento de Moguer.

Con fecha 19 de mayo del corriente, se recibe expediente del Ayuntamiento de Moguer, para la enajenación, mediante pública subasta, de tres parcelas de los bienes de propios.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación -Consejería de Gobernación y Justicia por Decreto 84/1997, de 13 de marzo-, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de los bienes es la que sigue:

1.º Parcela núm. 34 D de la Barriada San José de Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión superficial de 1.280 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle F; Sur, con calle de nueva creación; Este, con resto de finca matriz que forma la parcela núm. 34 E; y al Oeste, con resto de finca matriz que es prolongación de la calle D.

2.º Parcela núm. 34 E de la Barriada San José de Mazagón, término municipal de Moguer, con una extensión

superficial de 1.280 m², que presenta los siguientes linderos: Norte, con calle F; Sur, con calle de nueva creación; Este, con resto de finca matriz que es prolongación de la calle E; y al Oeste, con resto de finca matriz que forma la parcela núm. 34 D.

Tienen una valoración pericial cada una de ellas de 28.000.000 ptas.

Signatura Registral: Inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer, tomo 729, libro 386, folio 132 y finca 23.140 (de la finca matriz).

En su virtud, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Moguer.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento de Moguer.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Huelva, 2 de junio de 1997.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 2 de junio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se presta conformidad a la venta directa de una parcela sobrante de vía pública del Ayuntamiento de Gibraleón.

Con fecha 28 de mayo de 1997 se recibe expediente del Ayuntamiento de Gibraleón para la venta directa al vecino colindante, don Francisco Angel Suárez Márquez, de una parcela de los bienes de propios, de 163 m², situada en C/ Juan XXIII, confluencia con C/ Rábida.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

La descripción exacta de la parcela sobrante es la que sigue:

Trozo de terreno de forma irregular en C/ Juan XXIII, esquina a C/ Rábida, con una extensión superficial de 163 m², y cuyos linderos son: Norte, con C/ Rábida; Sur, con C/ Juan XXIII; Este, con resto de vía pública de calles Rábida y Juan XXIII; y Oeste, con arroyo «La Bocina».

Tiene una valoración pericial de 1.059.500 ptas.

Signatura Registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Huelva-1, tomo 1.793, libro 185, folio 178, finca 13.672.

En su virtud he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la venta directa, al vecino colindante don Francisco Angel Suárez Márquez, de la par-